

N° de Solicitud:

ISDEM-2017-35

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.

#### I. CONSIDERANDOS:

- A las quince horas con cuarenta y tres minutos, del día veintisiete de julio del dos mil diecisiete, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de correo electrónico, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación: **El nombre y los cargos de los funcionarios que componen los Concejos municipales de los 262 municipios, así como también los nombres de los funcionarios de alto nivel tales como Gerentes, Jefaturas y sus asistentes.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

#### II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las**

que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

De conformidad a lo establecido en los arts. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 del Reglamento de Acceso a la Información Pública, como Oficial de Información, estoy facultada para orientarle en la búsqueda de su información, y con respecto a **los nombres de los funcionarios de alto nivel tales como Gerentes, Jefaturas y sus asistentes de las 262 municipalidades del país**, esta es ajena a nuestra jurisdicción, en virtud que es considerada información propiamente de cada una de las municipalidades del país, de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, en el sentido que son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, por lo que son los únicos que le pueden brindar la información que usted requiere sobre dichos funcionarios, sin embargo se le adjunta el directorio municipal, para que pueda realizar su consulta a través de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los municipios, debido a que son entes obligados por la LAIP, y deben de dar respuesta a su petición.

Con respecto a los **nombres y los cargos de los funcionarios que componen los Concejos municipales de los 262 municipios**, dicha información ya fue proporcionada por esta Unidad, bajo la resolución ISDEM-2015-14, con fecha veintinueve de junio de 2015, que se encuentra disponible en el portal de transparencia; por ello para acceder a esta información deberá de ingresar al sitio web del diario oficial e ingresar al enlace <http://www.imprentanacional.gob.sv/index.php/servicios/en-linea/ciudadano/archivo-digital-del-diario-oficial>, debe de buscar el año, mes y fecha correspondiente a cada uno de los Diarios Oficiales, en los cuales se encuentra publicada la información requerida es decir el listado de cada uno de los Alcaldes, Regidores elegidos en esos periodos:

<b>PERIODO ELECTORAL</b>	<b>DIARIO OFICIAL</b>
2015-2018	Publicado en Diario Oficial Tomo 407, numero 63 de fecha 10 de abril de 2015.
2012-2015	Publicado en Diario Oficial Tomo 395, numero 73 de fecha 23 de abril de 2012.
2009-2012	Publicado en Diario Oficial Tomo 382, numero 38 de fecha 25 de febrero de 2009.
2006-2009	Publicado en Diario Oficial Tomo 370, numero 64 de fecha 31 de marzo de 2006.
2003-2006	Publicado en Diario Oficial Tomo 359, numero 70 de fecha 11 de abril de 2003.
2000-2003	No encontramos información
1997-2000	No encontramos información

1994-1997	No encontramos información
-----------	----------------------------

Con respecto a la información de los periodos electorales 1994-1997; 1997-2000 y 2000-2003; podría consultar con el Tribunal Supremo Electoral, por lo que le brindo los datos del Oficial de Información, a efectos que pueda consultar directamente con ellos sobre la información que no logramos ubicarle:

- Oficial de Información: **Lic. Duque Mártir Deras Recinos.**
- **Correo Electrónico: [tse.oir@gmail.com](mailto:tse.oir@gmail.com)**
- **Teléfono: 2263 - 4666**

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase el acceso a la información de los nombres y cargos de los miembros de los Concejos Municipales.
- c) Redireccionese a las Unidades de Acceso a la Información Pública de las 262 municipalidades del país, para que el solicitante trámite la información que requiere sobre los nombres de los funcionarios de alto nivel tales como Gerentes, Jefaturas y sus asistentes (Se adjunta directorio municipal).
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.